



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0064	Martes, 22 de Enero del 2019
Primer Periodo de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Héctor Menchaca Medrano

» Primera Secretaria:

Dip. Carolina Dávila Ramírez

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. Edelmira Hernández Pérez

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- ENTREGA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

5.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE OPERACION FINANCIERA DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION Y COLABORACION FINANCIERA, PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES DISEÑE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA CATASTRAL A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD MEJOREN SU RECAUDACION.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL SENADO DE LA REPUBLICA A RECHAZAR LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA GUARDIA NACIONAL, TAL COMO FUE APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN TANTO IMPLICA EL RIESGO DE QUE LA SEGURIDAD PUBLICA SEA MILITARIZADA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA Y AUTORIZA, A TRAVES DE LA COMISION LEGISLATIVA DE VIGILANCIA, PARA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO INICIE PROCESOS DE AUDITORIAS INTEGRALES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS, (ISSSTEZAC) Y AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ).



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS, ZAC., EDUARDO DUQUE TORRES, A ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CONFLICTOS DE EMPRESAS PRIVADAS O CUALQUIER OTRO CUYA NATURALEZA NO SEA LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASI COMO DE LOS MUNICIPIOS, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, FIDEICOMISOS PUBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS Y CUALQUIER OTRO ENTE PUBLICO DE LA ENTIDAD, A QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCOMIENDA SE ABSTENGAN DE EMITIR SESGOS MISOGINOS, SEXISTAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLENCIA POLITICA QUE DENIGRE A LAS MUJERES, POR SU CONDICION DE GENERO.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, A SOMETERSE ESTE AÑO 2019 A LA REVOCACION DEL MANDATO, A FIN DE QUE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA ENTIDAD DECIDAN SI CONTINUA EN EL CARGO O NO.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN CADA ESTADO COMPAREZCAN ANTE EL PLENO DE LA LEGISLATURA DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA O A TRAVES DE SUS COMISIONES, A FIN DE QUE DEN A CONOCER Y DETALLEN DE MANERA PRECISA Y CLARA LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LAS FUNCIONES DE ATENCION CIUDADANA, ASI COMO LOS MECANISMOS DE SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS QUE ARROJAN ALGUN BENEFICIO DIRECTO A LA POBLACION, QUE DESDE ESA INSTITUCION IMPLEMENTARA LA FEDERACION PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS HABITANTES EN CADA ESTADO DEL PAIS.

13.- ASUNTOS GENERALES, Y



14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR ADRIAN MENCHACA MEDRANO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO** Y **MARÍA EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **11 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.*
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.*
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.*
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.*
- 5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARCIAL MUNICIPAL Y DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE PERSECUCION PENAL CON LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.*
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA REALIZAR UNA AUDITORIA EXTERNA A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS.*
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUE LAS REGLAS DE OPERACION QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN AÑO 2019, NO SEAN INSTRUMENTOS RIGIDOS E INACCESIBLES A SUS BENEFICIARIOS.*
- 8.- ASUNTOS GENERALES, Y*
- 9.- CLAUSURA DE LA SESION.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDANDO REGISTRADAS EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0063, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS.



I.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Mensaje anónimo en redes”.

II.- EL DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA, con el tema: “Estoy en desacuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”.

III.- LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, con el tema: “Gasolina”.

IV.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: “Gasolina”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.**



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Guadalupe, General Pánfilo Natera y General Francisco R. Murguía, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
02	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, remiten el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
03	Presidencias Municipales de Juchipila, Villa González Ortega, Genaro Codina, Fresnillo y Cuauhtémoc, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo para el período 2018-2021, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
04	Ciudadano Armando Romero Haro.	Presenta escrito de Denuncia, promoviendo juicio político en contra de los Ciudadanos Humberto Salas Villalpando y Cristhian Jairo Salas Villalpando, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas de Mezquital del Oro, Zac., del período 2016-2018; por diversas violaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, actualizándose el fraude y peculado; solicitando de esta Legislatura, se proceda penalmente en su contra.
05	Frente de Unidad de Docentes, Administrativos y de Apoyo del Colegio de Bachilleres, Plantel Zacatecas.	Presentan escrito, mediante el cual dan a conocer diversas irregularidades en que han incurrido la Dirección General del COBAEZ y el Sindicato; tales como el abuso de autoridad y violación a los derechos laborales de varios trabajadores, asignación de plazas vacantes sin respetar el escalafón, venta de plazas, existencia de privilegios para los cercanos e incondicionales, y el manejo discrecional de los recursos del Fondo de Ahorro y Préstamo.
06	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para dicho ejercicio fiscal.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Diputada **Roxana del Refugio Muñoz González**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I; 52, fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96, fracción I; 97 y 98, fracción III, del Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de la época prehispánica el tributo fue la principal forma impositiva, mismo que tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y los servicios necesarios para la existencia colectiva; consistía en prestaciones materiales y personales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo.¹

En el periodo de la conquista, el tributo se fue adecuando a las normas europeas de forma gradual, mantuvo sus principales características respecto a las prestaciones materiales y de servicios, además de los plazos de pago o prestación del mismo.²

En la etapa de Independencia, nuestro país vivió un periodo de gran desorden político, económico y social, lo cual ocasionaría a su vez un gran desorden fiscal.³

¹ Vease: Cruz López Ignacio
"Sistema Tributario Mexicano 1988-2000, Hacia una Propuesta Integral para la Reforma Fiscal"
Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época,
Año LX, núm. 225.

² *Ibíd.*

³ *Ibíd.*



A partir de la revolución de 1910 y bajo el marco jurídico que fue consecuencia de esa lucha social como lo es la Constitución Política de 1917, el sistema tributario mexicano se ha modernizado, pasando de un sistema impositivo analítico a un sistema sintético y progresivo, no obstante, en México la recaudación de impuestos ha sido baja y deficiente, además de que se percibe mal uso del recurso público, lo que ha generado mayor resistencia de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales.⁴

A pesar de que los impuestos representan una de las principales fuentes por las cuales el Estado obtiene sus ingresos y son requeridos para cumplir con sus funciones básicas, estos representan un malestar para la población al relacionarlos inmediatamente con corrupción, excesivos y tardados trámites burocráticos, política fiscal de compadrazgo, inequidad en carga impositiva, falta de padrón confiable de contribuyentes, carencia de trato profesional y digno, falta de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio del recurso público, entre otros.

El municipio es el nivel de gobierno que mayor padece la baja recaudación debido a la falta de capacidad administrativa, contable y jurídica; lo que les ha ocasionado depender de los recursos que le transfieren la entidad federativa a la que pertenecen y la Federación o bien optan por comprometer las finanzas públicas al recurrir a la deuda.

En este sentido el impuesto predial se convierte en la recaudación más importante de las haciendas municipales, pero su cobranza no es suficiente para cubrir las demandas básicas de la población, a pesar de que se emplea en beneficios colectivos como alumbrado público, saneamiento, pavimentación y recolección de residuos sólidos.

En el afán de mantener el poder público, la clase política ha tomado malas decisiones respecto a las haciendas locales, nadie quiere cargar con el costo que representa cobrar legítimamente un impuesto, conforme al artículo 31 de la Constitución Federal, que establece que estamos obligados a contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa.

Asimismo, la población no quiere más carga tributaria, por lo que nos obliga a modernizar nuestro sistema catastral para ser más eficiente el cobro del predial; la actualización catastral debe hacerse de manera gradual, que no genere molestia al contribuyente, lo que implica sociabilizar y explicar con anticipación las actualizaciones, los beneficios del pago oportuno, las sanciones de la evasión y detallar el uso del recurso que ingrese a las arcas municipales por dicho concepto.

La población exige un trato profesional, digno y decoroso; exige trámites menos burocráticos y más rápidos; exige acabar con el influyentísimo y el trato preferencial que se le otorga a las personas cercanas a las

⁴ Ibíd.

autoridades en turno a quienes se les condonan impuestos a discreción; exige terminar con la impunidad de quienes no pagan esta obligación fiscal y exige una mayor y mejor rendición de cuentas para que cuando el contribuyente vaya a pagar su impuesto no lo haga por mera obligación, sino con el convencimiento de hacer lo correcto.

No se trata de crear o aumentar impuestos, la finalidad es actualizar de manera justa, equitativa y proporcional la base de su cálculo, además de generar mayor cultura tributaria entre la ciudadanía.

En Zacatecas existe rezago en materia administrativa, de acuerdo al Censo Nacional de gobiernos municipales y delegaciones 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la gran mayoría de los municipios del Estado de Zacatecas carecían de reglamentación municipal básica en el año 2016.⁵

En el informe en comento se detalla que los municipios que tuvieron la mitad o más de los ordenamientos básicos señalados en el artículo 115 Constitucional fueron: Nochistlán, Tlaltenango, Trancoso, Calera, Fresnillo, Jerez, Santa María de la Paz, Villa de Cos, Zacatecas, Tabasco, Morelos y Guadalupe. Asimismo, en dicho censo se destaca que contaban con el Reglamento de Catastro Municipal, solamente 14 municipios: Apozol, Calera, Concepción del Oro, Pánfilo Natera, Guadalupe, Juchipila, Loreto, Morelos, El Salvador, Tabasco, Teúl de González Ortega, Villa de Cos y Trancoso, lo que evidencia deficiencia en el cobro del principal impuesto que es el predial.⁶

La Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Local y el 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, pero también les da la opción de celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

Para el fortalecimiento del sistema catastral y de la recaudación del impuesto predial se puede recurrir a nivel federal al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que apoya al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, igualmente a nivel estatal se cuenta con el recientemente constituido Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera que tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la administración fiscal municipal.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto tiene como objetivo exhortar a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera para que en

⁵ Véase: INEGI Censo Nacional a Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017

⁶ *Ibíd.*

el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera para que en el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

SUSCRIBE

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

Zacatecas, Zacatecas a 22 de enero de 2019



4.2

CC. DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E S.

Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Compañeras y compañeros.

La inseguridad y la violencia son graves problemas que afectan profundamente a nuestro país. Vivir con miedo, desafortunadamente se ha vuelto en parte de nuestra realidad. De acuerdo con datos del INEGI, 8 de cada 10 mexicanos se sienten inseguros; viven con miedo.

Este clima de inseguridad tiene un alto costo social y un elevadísimo costo económico: el INEGI calcula que los hogares mexicanos gastan anualmente 300 mil millones de pesos a consecuencia de actos de inseguridad y delincuencia, que equivalen al 1.65 % del Producto Interno Bruto (PIB).

Es apremiante, en este sentido, la necesidad de contar con estrategias integrales que permitan combatir al crimen organizado y profesionalizar a nuestras policías. En eso, compañeras y compañeros, hay una coincidencia generalizada. En lo que se difiere es en el camino que busca trazar el gobierno federal.

Diversas voces de la sociedad civil se han manifestado en contra de la creación de la Guardia Nacional, tal como fue planteada por el Ejecutivo. Organizaciones e instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de la ONU y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, entre muchos otros, han advertido puntualmente de los riesgos que existen si el mando absoluto del nuevo cuerpo no recae en manos de civiles.

Si bien, reconocemos la labor que han realizado el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea en el combate a los grupos criminales, lo cierto es que no están preparadas para asumir de manera permanente las tareas de seguridad pública y para garantizar el respeto a los derechos humanos.

Lejos de plantear un retorno paulatino a los cuárteles de soldados y marinos, la iniciativa del gobierno de López Obrador es mantenerlos en la calle y entregarles, de manera disfrazada, el mando de la Guardia Nacional. Aunque se ha dicho que “administrativamente” el nuevo cuerpo será encabezado por civiles, lo cierto es que el mando operativo estará a cargo de una Junta de Generales del Ejército y la Marina.

Se corre el riesgo de militarizar al país, lo que lejos de reducir la violencia podría incrementarla y comprometer, además, el papel de nuestras fuerzas armadas. Sin tomar en cuentas las voces de los organismos defensores de los derechos humanos y de las propias víctimas, la Cámara de Diputados dio luz verde a la iniciativa presentada por el Ejecutivo.

Frente esto, me permito someter la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A RECHAZAR LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA GUARDIA NACIONAL, TAL COMO FUE APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN TANTO IMPLICA EL RIESGO DE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA SEA MILITARIZADA

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Senado de la República a rechazar la iniciativa de ley que crea la Guardia Nacional tal como fue aprobada por la Cámara de Diputados, en tanto implica el riesgo de que la seguridad pública sea militarizada..

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Tercero. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zacatecas, 22 de enero de 2019.

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



4.3

DIP. HÉCTOR ADRIAN MENCHACA MEDRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
Presente.

Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; los artículos 28 fracción I, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad social es un derecho humano tutelado y protegido por nuestra Carta Magna, basado en el principio de igualdad material y en valores como la dignidad, la solidaridad, la cooperación, el bienestar y la justicia social.

Hoy en Zacatecas, el cumplimiento de este derecho esencial para los trabajadores y sus familias está en grave riesgo y peligro.

La seguridad social, como derecho fundamental, se encuentra estipulado también en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La seguridad social, por su propia naturaleza y fines, ha contribuido al bienestar de los trabajadores y de sus familias, así como a la reducción de las tensiones e inequidades sociales.

A través del ejercicio de dicho derecho, el Estado Mexicano busca proporcionar a la ciudadanía un piso común de bienestar y de justicia social.

En México, la seguridad social tiene sus primeros antecedentes jurídicos en la Constitución Liberal de 1857, plasmado en su artículo cinco.

El compromiso del Estado Mexicano para dar cumplimiento a este derecho, se ratifica posteriormente en el contenido de la Carta Magna de 1917.

Para el caso específico de nuestra entidad, la protección y ejercicio del derecho a la seguridad social de los servidores públicos del Estado, se encuentra resguardado en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, publicada el 27 de octubre de 1986, y reformada más recientemente en el 2015.

Dicha Ley de 1986 creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (el ISSSTEZAC), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa bipartita, en razón de que en él concurren las aportaciones del Estado y sus trabajadores.

El Instituto y su Ley correspondiente precisan la responsabilidad a cumplir con el derecho que tienen los trabajadores y sus familias a gozar de la seguridad social y las prestaciones inherentes a este como son la pensión de invalidez, la jubilación, las prestaciones sociales, los préstamos y la póliza de defunción.

Como nunca, en Zacatecas el pago de pensiones y prestaciones sociales a los trabajadores y sus familias están en un evidente peligro. Las autoridades correspondientes argumentan, frente a este riesgo, la insolvencia y la capacidad financiera que afecta al ISSSTEZAC.

Dicha incapacidad financiera, ha conducido al incumplimiento en el pago de pensiones a miles de pensionados y ha impedido igualmente se cubran oportunamente salarios y aguinaldos a trabajadores de activo.

El Artículo 74 de la Ley en la materia estipula que los pensionados del ISSSTEZAC tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a 60 días de pensión y que éste se pagará en dos parcialidades, una antes del 20 de diciembre y la otra a más tardar el 15 de enero, lo precisa al respecto el Artículo 75, de la misma norma jurídica.

Este año como el pasado, el Gobierno del Estado violó esta norma jurídica, al no pagar a los jubilados, en tiempo y forma, sus pensiones y aguinaldos.

Este incumplimiento resulta criminal, porque miles de trabajadores y sus familias, dependen de sus ingresos salariales. Es algo que no se debe permitir y tolerar, porque tal hecho nos remite a una narrativa que expone la realidad de una pésima e ineficiente administración, por años, del ISSSTEZAC y su patrimonio.

Nos describe también la comisión de actos corruptivos que ha convertido a esta noble institución en una caja chica para beneficio de unos cuantos, a costa del patrimonio de los trabajadores.

Tenemos en la historia reciente la puesta en práctica de iniciativas gubernamentales que nos describen el incumplimiento de metas, objetivos y compromisos oficiales establecidos.

En el 2015 el ISSSTEZAC experimentó y fue objeto de una reforma jurídica, estructural y administrativa, que pondría fin a sus problemas de carácter financiero, así lo manifestó el antecesor del gobernador Alejandro Tello. No sucedió así, al contrario, se han agudizado lo problemas.

Se autorizó entonces un aumento gradual por año de las cuotas aportadas por los trabajadores hasta llegar a un 12 por ciento de su salario cotizado; los entes públicos estatales se obligaron a incrementar, asimismo, sus aportaciones hasta llegar a un 24 por ciento. Los gobiernos municipales, de igual manera aumentaron al 14% su colaboración económica.

Aunado a eso, la administración estatal anterior y la actual, ofrecieron emprender una serie de reformas en la estructura administrativa del ISSSTEZAC, par darle racionalidad a su manejo, impedir la duplicidad de funciones, eliminar desperdicio de recursos y ponerle límite al pago de los salarios onerosos, excesivos e injustificados. Acciones que no se implementaron.

A la vuelta y al paso de muy pocos años, se observa que los compromisos establecidos en las mal llamadas reformas administrativa y financiera del 2015, no se han cumplido. Y esto se tipifica como un acto de irresponsabilidad de grandes dimensiones.

El gobierno de Miguel Alonso y el actual ofrecieron emprender una eficiente reforma administrativa, que redujera la nómina del ISSSTEZAC, abultada por puestos innecesarios y con elevados salarios. Esto, por lo que se ve, no se ha realizado. Y al contrario ha seguido creciendo la burocracia de esta institución creada con fines nobles en 1986.

Hay evidentemente un mal e ineficiente manejo y administración del ISSSTEZAC, y de su patrimonio. Esto afecta, por supuesto, a los trabajadores y sus familias e impacta negativamente en la administración pública estatal.

Por si fuera poco, se ha iniciado una gradual y creciente desincorporación y venta de los bienes patrimoniales del ISSSTEZAC, que son inequívocamente, bienes y propiedad de los trabajadores.

En el 2017, por ejemplo, se inició la venta patrimonial de bienes inmuebles del ISSSTEZAC, de casas y terrenos, con valor superior a los 252 millones de pesos.

Es pertinente que ante esta soberanía y frente a la sociedad, se transparenten y aclaren los ingresos, producto de la venta de estos bienes patrimoniales del ISSSTEZAC. ¿en qué se han utilizado tales recursos? es lo menos que debemos conocer.

Ante la crisis financiera que padece en la actualidad la institución para cubrir el pago de pensiones, aguinaldos y salarios a jubilados y trabajadores en activo del ISSSTEZAC, se ha optado ahora por la vía fácil, de transformar la reserva técnica en reserva líquida.

Lo anterior quiere decir que para que el ISSSTEZAC pueda hacer frente a sus compromisos económicos con los pensionados y trabajadores en activo, la única salida es que venda su patrimonio inmobiliario que asciende a un poco más de mil quinientos millones de pesos.

Sólo eso, ha dicho la autoridad correspondiente, le podrá dar viabilidad financiera al ISSSTEZAC en los próximos años. Nada más falso, porque se requiere también un manejo eficiente y honesto de dicha institución.

La propuesta de venta de los bienes patrimoniales del ISSSTEZAC se hace, cuando hay evidencia de que a la institución no se le ha administrado con eficiencia y con eficacia. Y al contrario existe mucha irresponsabilidad de fondo.

Tenemos que actuar con solvencia ética y moral, para impedir que al ISSSTEZAC se le siga convirtiendo en la caja chica de los gobiernos estatales en turno.

No permitamos que se siga degradando la administración del ISSSTEZAC. Hay que impedir que se malbarate, despilfarre y dilapide el patrimonio de los trabajadores.

La debilidad en la conducción administrativa del ISSSTEZAC se observa además en su incapacidad para obligar a los entes públicos a que cumplan con el pago de sus obligaciones económicas con esta noble institución.

Y como caso emblemático tenemos al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), que adeuda, según las propias versiones oficiales, más de 500 millones de pesos al ISSSTEZAC. Esto es sorprende, increíble e inaudito.

Tal hecho nos remite a un acto de doble irresponsabilidad, a la que no se le pone límite y fin. Por una parte, se observa la incapacidad e ineficiencia para administrar la vida del ISSSTEZAC, y por otra, se registra, en el mismo sentido, la ineficacia para conducir los rumbos administrativos del COBAEZ.

Ambas instituciones operan, como es evidente, con un cúmulo de fuertes irregularidades administrativas, que ameritan su intervención administrativa a través del ejercicio de auditorías integrales.

Hoy tenemos un gran compromiso: sentar las bases para garantizar en Zacatecas y darle viabilidad de futuro, al ejercicio pleno del derecho a la seguridad social de los trabajadores y sus familias.

Actuemos con responsabilidad para rescatar al ISSSTEZAC del manejo ineficiente de que ha sido objeto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a la consideración de este Parlamento, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA Y AUTORIZA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA, PARA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO INICIE PROCESOS DE AUDITORIAS INTEGRALES, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) Y AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ).

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de su Comisión Legislativa de Vigilancia, solicita a la Auditoría Superior del Estado, iniciar un proceso integral de auditoría financiera, administrativa y de desempeño al Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTEZAC) y al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ).

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 21 de enero del 2019.

MTRA. MÓNICA BORREGO ESTRADA.

DIPUTADA LOCAL



4.4

**DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El suscrito, en mi carácter de diputado local, con el debido respeto comparezco en esta tribuna para poner a su consideración la presente iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 119 de la particular del Estado de Zacatecas, establece con claridad las atribuciones y facultades de los ayuntamientos, reglamentadas, además, en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento del Estado de Zacatecas.

Un principio fundamental del derecho, el de legalidad, puede expresarse, de forma coloquial, como aquel que es aplicable en el sentido de que los gobiernos tienen permitido realizar exclusivamente lo que las leyes les permiten, y en sentido contrario debe entenderse, pues, que todo aquello que no se encuentra en las leyes, no puede ni debe ser facultad de ningún gobierno.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación expresa: “el principio de legalidad, apreciado en su mayor amplitud, da cabida al diverso de interdicción de la arbitrariedad, pero también conlleva que éste opere a través de un control jurisdiccional, lo que da como resultado que no basta que el gobernado considere que determinado acto carece de fundamentación y motivación para que lo estime no obligatorio ni vinculante o lo señale como fuente de un derecho incontrovertible a una sentencia que lo anule, sino que, en todo caso, está a su cargo recurrir a los órganos de control a hacer valer la asumida ausencia o insuficiencia de fundamento legal y motivación dentro de dicho procedimiento y, a su vez, corresponderá a la autoridad demostrar que el acto cuestionado encuentra sustento en una facultad prevista por la norma, so pena de que sea declarado contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que revela que los procedimientos de control jurisdiccional, constituyen la última garantía de verificación del respeto al derecho a la seguridad jurídica, cuyas reglas deben ser conducentes y congruentes con ese propósito”¹

La empresa de transporte público “Transportes Ejidales de Morelos”, es una sociedad cooperativa constituida a partir del año de 1998 por ejidatarios del Municipio de Morelos, Zacatecas, quienes tomaron la determinación de unirse en una empresa privada que goza del beneficio de la concesión del transporte público otorgada por el gobierno del estado de Zacatecas, y desde la fecha que se señala ha venido prestando el servicio a la población de ese municipio.

Anualmente los socios de la cooperativa realizan una Asamblea Ordinaria en la que se hace entrega del informe del ejercicio fiscal que concluye y, en su caso, se realiza la entrega de las utilidades correspondientes.

No obstante que la Asamblea se había realizado en tiempo y forma, un grupo disidente realizó una Asamblea extraordinaria este pasado domingo 20 de enero del año en curso. Asamblea a la que asistió el presidente municipal de Morelos, el Señor Eduardo Duque Torres y en la que, sin ser socio de la cooperativa, y en un acto evidentemente meta constitucional, ofreció aplicar sanciones a la empresa, en apoyo de la disidencia.

Dentro de cualquier movimiento, sociedad o comunidad, la disidencia es natural y es una actualización positiva del derecho de expresión de las ideas. Para José Saramago el “disentimiento es la esencia del

pluralismo, que sabemos es el máximo valor del entendimiento democrático moderno”, por lo que no podemos estar más de acuerdo en que el disentir de quienes tienen derecho a hacerlo, no es el tema que debe atraer nuestra atención para el particular.

Pero lo es el hecho de que el presidente municipal, con la investidura que el electorado le otorgó en las urnas, y quien juró cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, se presenta en una asamblea de una cooperativa de transporte, una empresa privada que no se encuentra dentro de su esfera de competencia, y a manera de esquirolo toma partido dentro de un conflicto interno.

Es nuestra facultad, como legisladores y representantes populares, hacer cumplir a cabalidad, y en cada uno de los actos de gobierno el principio de legalidad, por lo que es impostergable, y resulta de urgente y obvia resolución, exhortar al presidente municipal de Morelos Zacatecas, Eduardo Duque Torres, a abstenerse de intervenir en conflictos de empresas privadas, o cualquier otro que no sea de la esfera de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual esta Honorable Asamblea exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, Eduardo Duque Torres, a abstenerse de intervenir en conflictos de empresas privadas o cualquier otro cuya naturaleza no sea de la esfera de su competencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Comuníquese al Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, para su atención procedente.

Segundo.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 22 de enero de 2019

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



4.5

Iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a los servidores públicos de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de la entidad, a que en el desempeño de su encomienda se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género

**Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano,
Presidente de la Comisión Permanente
de la LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Diputadas **Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) y **Roxana Del Refugio Muñoz González, Mónica Borrego Estrada, Alma Gloria Dávila Luevano y Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa** del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguientes:

Consideraciones.

La violencia política contra la mujer por razones de género, es una manifestación agresiva que comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas en el ámbito público y político por el hecho de ser féminas, y cuyo objeto o resultado es menoscabar o anular sus derechos.

Nuestro país, cuenta con un marco jurídico extenso para hacer frente a esta triste pero lacerante realidad. Así da cuenta de ello los términos de los artículos 1º, 4º, 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en relación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), se advierte que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente su goce o ejercicio.



De manera especial, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,⁷ estipula, en sus artículos 3 y 5, respectivamente, como algunas de sus prioridades que toda mujer tenga derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; y que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y para tal objeto, contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, por lo que los Estados partes de dicho instrumento reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de sus derechos.

A su vez, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,⁸ en sus artículos 2 y 7, respectivamente, establecen que los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer; y que tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a éstas igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

En este orden de ideas, es importante señalar que en el país se han realizado reformas legislativas de manera paulatina y constante, para adecuar y modificar nuestro marco jurídico a fin de que se respete el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y se suprima la violencia política de género. Sin embargo, esta violencia sigue siendo una realidad a nivel nacional y a nivel de las entidades federativas es más alarmante, por lo que se necesita focalizar las acciones tendientes a eliminarla.

Para entender las consecuencias sociales que genera la violencia política de género, es ilustrativo el documento titulado: *Violencia contral las Mujeres en el ejercicio de sus Derechos Políticos*, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en donde detalla que a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, aumenta también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia, pues su presencia desafía el *statu quo*, obligando a la redistribución del poder. Es decir, la violencia política por razones de género es parte de la violencia estructural que enfrentan las mujeres por el hecho de ser mujeres cuando desafían al sistema.

En el referido documento, también se enlistan varias situaciones de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres en la vida pública, a saber:

⁷ Véase: https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_belem_do_para.pdf

⁸ Véase: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

1. Los estereotipos y un prejuicio generalizado en la sociedad en su conjunto, de que la política y lo público es cosa de hombres, mientras que el ámbito de lo doméstico y lo privado sería el espacio natural de lo femenino (prejuicios predominantes en ámbitos más tradicionales y locales);
2. La realidad cotidiana que dificulta la implicación de la mujer en actividades políticas, debido a la falta de tiempo, horarios poco adaptados a las necesidades de las mujeres dada su dedicación al cuidado de la familia;
3. La falta de apoyos familiares, del propio cónyuge y la presión social contraria a la participación de la mujer en ámbitos de representación política, en ocasiones, algunas religiones son adversas a lo público y a la participación de mujeres en ese ámbito;
4. La maternidad precoz, embarazos adolescentes, con el consiguiente abandono de la formación y la vulnerabilidad en el empleo y la autonomía económica;
5. El acoso, violencia y discriminación que sufren las mujeres en general, y en política en particular;
6. Los obstáculos relacionados con las desigualdades del orden socioeconómico, las brechas de ingresos económicos y los distintos niveles de educación de las mujeres respecto a los hombres, con mayor énfasis en mujeres indígenas;
7. La estructura y cultura machista de los partidos políticos, a menudo inaccesibles para las mujeres, sobre todo en las estructuras directivas, en todos los niveles desde lo local a lo nacional;
8. Un acceso restringido de las mujeres a los medios de comunicación, para poder presentar ofertas políticas y obtener visibilidad a la par de los hombres, así como una presentación sexista de las mujeres por parte de los medios;
9. Menores oportunidades para acceder a redes de contactos y apoyos que se requieren para poder movilizar financiación y construir apoyos para las candidaturas; y
10. Carencias en la formación para la gestión pública.

Estas situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres, son tristes, pero también constituyen una cruda realidad en nuestro amado Zacatecas. Lo más lamentable, es que se reproducen en el servicio público; los servidores de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de la entidad, en el desempeño de su encomienda muchas veces, intencionadamente o no, emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigra a las mujeres por su condición de género.

Por ello, es pertinente llevar a cabo acciones para salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres, además de actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan

avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva. En ese afán es que se propone esta iniciativa de Punto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a los servidores públicos de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de la entidad, a que en el desempeño de su encomienda se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscriben

Dip. Gabriela Evangelina

Pinedo Morales

Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa

Dip. Alma Gloria Dávila Luevano

Dip. Mónica Borrego Estrada

Dip. Roxana Del Refugio Muñoz González

Zacatecas, Zac., a 22 de enero de 2019



4.6

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Zacatecas a que este 2019 se someta a la Revocación de Mandato

**CC. Diputadas y Diputados
integrantes de la Comisión Permanente
de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

La participación ciudadana en cualquier sistema democrático es esencial, pues involucra a los ciudadanos a formar parte en el debate público con el objetivo de influir en la toma de decisiones para solucionar las problemáticas de su comunidad, fortaleciendo así la relación gobierno-sociedad.

La democracia es la forma de gobierno que impera en la mayoría de los sistemas jurídicos de las naciones, pero no funciona de la misma forma ya que es adaptada a la cultura política y social de cada país. En un sentido amplio, la democracia tiene 3 tipos de concepciones:⁹

- 1. Democracia representativa**, donde los partidos políticos y sus candidatos son los actores principales y por medio del voto de los ciudadanos, adquieren la responsabilidad de velar por los intereses de la sociedad. Esto quiere decir que los ciudadanos no se representan de forma directa, sino que son representados por los candidatos legítimamente elegidos;

⁹ Aguilar Valenzuela, Rubén. *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México: su evolución y principales retos*, Tesis Doctoral, Universidad Iberoamericana, 2006. Disponible en: <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014753/014753.pdf> (Última consulta: 6 de enero de 2019)

2. **Democracia directa**, en la cual la sociedad civil adquiere un papel activo dentro de la conducción del Estado, a través de figuras como el referéndum, el plebiscito, la revocación del mandato, la iniciativa popular y las candidaturas independientes, por mencionar algunos mecanismos empleados en esta variante de democracia; y
3. **Democracia participativa**, donde el espectro de la política se abre por completo para que la sociedad civil intervenga en el diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas, mediante la participación directa en la gestión estatal a través de consejos, organizaciones civiles y comisiones.

En la actualidad, los gobiernos emanados de un proceso democrático enfrentan retos que pueden provocar su evolución o su ocaso. En las sociedades modernas, su complejidad es tal que la participación ciudadana coadyuva a legitimar a la democracia como forma de gobierno, por lo que el sistema político tiene que abrirse para considerar a la sociedad en la toma de decisiones.

Luego entonces, no es erróneo afirmar que la participación ciudadana funciona para otorgar legitimidad al gobierno, promover la cultura democrática y lograr decisiones y gestiones públicas más eficaces y cercanas a la gente.

Las condiciones actuales de la sociedad de Zacatecas, muestran mayores complejidades que años atrás eran impensables, provocando que los medios políticos tradicionales se encuentren rebasados por una ciudadanía cada vez más informada y participativa, más pensante y consiente de sus problemas.

De tal suerte que hoy, la participación ciudadana para Zacatecas en la toma de decisiones públicas es una necesidad inaplazable y encaminada a legitimar o a pasar factura al gobierno en turno; en el entendido de que si éste no ha sido eficiente en la resolución de las problemáticas más sentidas de la población, tiene que asumir el costo de su incapacidad.

En este sentido la Revocación de Mandato, al ser uno de los mecanismos que forman parte de la democracia y, considerando que es un derecho de los ciudadanos y ciudadanas de la entidad su pleno ejercicio, tal y como lo dispone el artículo 14, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es imperante e ineludible su aplicación a los servidores públicos.

Esto es así porque se trata de un instrumento, que al igual que las elecciones, tiene su decisión en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público y no supone una acción judicial que exige las garantías del debido proceso, a diferencia del juicio político y el impeachment.¹⁰

Esta figura jurídica encuentra su fundamento en el principio de que “si el pueblo pone, el pueblo quita”; principio que se encuentra consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez que cuando los ciudadanos eligen a sus gobernantes, tienen derecho a un mandato programático e imperativo por el cual pueden llamar a rendir cuentas a la autoridad elegida por sus acciones u omisiones, pudiéndole revocar el mandato si no cumplió con lo que prometió.

Alejandro Tello Cristerna, en el año 2016, en plena campaña para Gobernador, se comprometió a generar empleos y desarrollo, a resolver los problemas educativos y de seguridad, a garantizar el acceso a la salud y a la cultura, a proteger el medio ambiente y a promover consultas públicas para los presupuestos. Compromisos que estableció en lo que él llamó el “Contrato por Zacatecas”.

En aquella ocasión fue muy claro: “si no cumplo me voy”. Es momento de cumplir con la palabra. Llegó la hora de someter a juicio de los ciudadanos y ciudadanas zacatecanas si el Gobernador ha cumplido o no.

Es tiempo de poner sobre la balanza los resultados o los déficits de esta administración estatal, para ver cuáles pesan más. Ya estamos a la mitad de su administración y es necesario que el próximo año el Gobernador de la entidad se someta a un ejercicio de este tipo.

Llegó la hora de poner en marcha la Revocación de Mandato en Zacatecas, y entender y ver en éste un mecanismo de control sobre el ejercicio del poder, donde los ciudadanos pueden fiscalizar y supervisar a quienes encumbraron en el cargo, estableciendo un nexo de responsabilidad entre los funcionarios y la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, a someterse este año

¹⁰ García Campos, Alán. *La revocación del mandato: un breve acercamiento teórico*, IIJ-UNAM, México. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/view/17286/15495> (Última consulta: 6 de enero de 2019)

2019 a la Revocación de Mandato, a fin de que las ciudadanas y ciudadanos de la entidad, decidan si continúa en el cargo o no.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Zacatecas, Zac., a 22 de enero de 2019



4.7

Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar al Presidente de la República la comparecencia de los Delegados Estatales de Programas para el Desarrollo ante las Legislaturas de las entidades federativas

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano,
Presidente de la Comisión Permanente
de la LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.

Diputado Jesús Padilla Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

El 30 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entre los cambios que se hicieron a dicho marco jurídico, destaca el hecho de que se crearon las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo*; instancias que están adscritas, jerárquica y orgánicamente, a la Secretaría de Bienestar y, además, sus titulares son designados por el titular de la Secretaría antes mencionada, a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, la cual se encuentra bajo el mando directo del Presidente de la República.

Con estas modificaciones a la estructura administrativa del gobierno federal no sólo se busca hacer más dinámica, eficaz y eficiente el funcionamiento de la administración pública para que las acciones tengan un impacto mayor – en términos cuantitativos y cualitativos-, para la población, sino también se pretende desterrar antiguas y viciadas prácticas de corrupción y clientela política y electoral que las anteriores delegaciones del gobierno federal en cada entidad federativa y en contubernio con los gobernadores de los Estados, implementaban a la hora de poner en marcha los programas que, en teoría, debían beneficiar a la población objetivo, que es la que más carencias y necesidades tiene.

Ahora, los Delegados de los Programas para el Desarrollo tienen a su cargo un importante función en la consecución de los objetivos mencionados en el párrafo anterior: coordinar e implementar planes,



programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, todo, de conformidad con los lineamientos que emita tanto la Secretaría de Bienestar como la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Al ser los encargados de aplicar y verificar en cada entidad federativa los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como los servicios a cargo de las dependencias y entidades, encaminados a detonar el bienestar de las personas, además de tener a cargo el manejo de los recursos que estos instrumentos de política conllevan para el ejercicio pleno de las acciones gubernamentales de la Federación en cada Estado, es indudable que la actuación de los Delegados Estatales de los Programas para el Desarrollo, se inscribe en el marco del Federalismo.

No hay que olvidar que el federalismo mexicano, es resultado del proceso histórico de construcción de nuestro proyecto de nación, acorde con nuestro mosaico regional, nuestra condición pluriétnica y pluricultural, y ha sido una determinación aún en espera de asumir el control de los asuntos públicos del país, pues las principales competencias administrativas, legislativas y jurisdiccionales, deben concentrarse en este orden.

Reconocer las raíces de este sistema político y entender su dinámica, es fundamental para promover su perfeccionamiento, de modo tal que las instituciones, las normas y las figuras relativas a su funcionamiento, permitan un Estado sustentado en el reconocimiento de las partes que conforman el todo, que le confiera al gobierno federal las facultades indispensables para garantizar la unidad política y económica del país, pero reconociendo y respetando la esfera de actuación de los poderes locales y municipales, por un lado; y por el otro, permitiéndoles contar con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones y permitir un armonioso desarrollo para la población.

La historia no miente: México encontró en la forma de Estado federal, la vía para la unión nacional, ésta se impuso a la visión centralista. No obstante, con los conservadores, en el porfiriato, en el sistema posrevolucionario y, principalmente, con la vigencia del partido hegemónico, se intentó minar esta forma de gobierno.

El proceso de democratización que experimentó nuestro país a partir de los años setentas del siglo pasado, no alcanzó a permear del todo al federalismo posrevolucionario, pese a que la ruta del cambio democrático partió de las regiones hacia el centro, pues fue en los Municipios y luego en los Estados donde se experimentaron las primeras alternancias, y poco a poco el debilitamiento del sistema hegemónico.

El federalismo ha sido de las pocas instituciones políticas cuyo sustento legal no ha sufrido cambios fundamentales en su estructura durante este proceso de transición democrática. Los artículos 40, 115, 117,

118 y 124 de la Constitución General de la República, que estipulan facultades de primer orden al Municipio y a los Estados en materia política, económica y tributaria, permanecen casi intactos.

Bien escribió Daniel Cosío Villegas en *La Constitución de 1857 y sus críticos*: si el sistema federal se considera mayor que el central, es porque el poder general y el local se limitan y contienen mutuamente.

En plena concordancia con ese principio, en un ejercicio de respeto al sistema federal, y en el marco de la transición democrática y de la alternancia política en el gobierno federal que acaba de experimentar nuestro país, consideramos necesario exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República para que los *Delegados de los Programas para el Desarrollo* del gobierno federal, comparezcan ante el Pleno de las Legislaturas de las entidades federativas -que son la representación popular del Estado por excelencia, o en sus Comisiones, a fin de que den a conocer y detallen de manera precisa y clara las acciones que desde la Federación implementarán para elevar la calidad de vida de la población en cada entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Presidente de la República para que instruya a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo* en cada Estado, comparezcan ante el pleno de la Legislatura de cada entidad federativa, o a través de sus Comisiones, a fin de que den a conocer y detallen de manera precisa y clara los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, las funciones de atención ciudadana, los mecanismos de supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, que desde esa institución implementará la Federación para elevar la calidad de vida de los y las habitantes en cada Estado del país.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Jesús Padilla Estrada.
Zacatecas, Zac., a 22 de enero de 2019



